

Partición de la herencia sin testamento



MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ | EL UNIVERSAL

domingo 14 de agosto de 2011 04:38 PM

Cuando los herederos no se ponen de acuerdo para repartir los bienes de la herencia, cualquiera de ellos puede intentar el juicio sobre la partición de la herencia ante los tribunales. Es la demanda que ejerce el heredero contra los demás miembros de la sucesión y lleva por objeto repartir y cobrar la cuota parte que le corresponde al demandante conforme a derecho. El abogado del reclamante, por ejemplo, explicará al juez de la causa que su representado contrajo matrimonio con la ciudadana Luisa, de cuya unión procrearon dos hijos. El demandante compró una casa que le ha servido de vivienda durante el matrimonio; aducirá de segundas, que la esposa falleció sin dejar testamento. Así, quedan como únicos y universales herederos los dos hijos y el solicitante del presente juicio de partición de herencia.

El paso siguiente es que el juzgado admita la demanda y ordene la citación de los demandados: los dos hijos coherederos. Una vez transcurrido el plazo para que estos acudan a dar la contestación de la demanda, el juez constata que no hubo formal oposición a la misma. Ante esa situación, el tribunal procede al nombramiento del Partidor, ello, según el texto del artículo 778 del Código de Procedimiento Civil venezolano. Por lo que fecha más tarde, el Partidor está obligado a consignar en el juzgado el Informe de Partición. Alcanzado lo anterior deviene que la parte interesada solicite el nombramiento del Perito Evaluador de los activos que integran el fondo hereditario a distribuir. Este último tiene la obligación de elaborar y presentar al juez el avalúo de cada uno de los bienes de la herencia.

Será del informe de Partición de donde el juez se guiará para repartir los haberes hereditarios. En nuestro ejemplo la división resultó como sigue. Al demandante, viudo de la causante, le correspondió el 66.66% del único bien partido (una casa quinta o vivienda) de la herencia. En consecuencia, se le adjudica a cada uno de los hijos demandados el 16.66% del total de la herencia. En ese sentido, el tribunal declaró terminado el juicio por reclamo de partición de herencia. Nótese que el heredero demandante logró cobrar su herencia.

Los abogados en Venezuela, especialistas en reclamos de herencias y sucesiones recomiendan además de lo explicado, tener siempre presente la solicitud judicial denominada: declaración de únicos y universales herederos. Asimismo, en cuanto al tema de las herencias, es necesario disponer de la asesoría legal sobre testamentos y declaraciones sucesorales. Como aporte resaltamos que es permitido proteger los bienes a heredar, de manera preventiva; es la técnica del blindaje, protéjase o cúbrase patrimonial. El requisito fundamental es contar con la voluntad del propietario de los bienes que integrarán el caudal hereditario.

Abogado y Profesor UCV, UCAB y USM

www.protejase.com.ve
asomivis@gmail.com

ESPACIO PUBLICITARIO

Acceso rápido a:



RSS

» Correo Diario

» Movil

» Obituarios

» Carteles y Edictos

[Ver Jornada completa »](#)

Lo último

Lo recomendado



INTERNACIONAL. Aspirantes republicanos evitan compromiso de apoyar a quien resulte elegido

[Comentarios \(0\)](#)

NACIONAL Y POLÍTICA. Capriles: "El Revocatorio es la única alternativa viable"

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Brasil remontó a Paraguay y rescató un punto de oro en Asunción

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Uruguay derrotó a Perú y es líder de las eliminatorias

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Argentina triunfó con autoridad ante Bolivia

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Noel Sanvicente revoluciona el once inicial vinotinto

[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Colombia para en seco al líder Ecuador de la mano de Bacca y James

[Comentarios \(0\)](#)

ESPACIO PUBLICITARIO

Lo más...

Leído

Comentado

1. Grupo de amigos para Venezuela
2. Historias de muerte
3. Negar y mentir
4. La Universidad es más que política
5. China: del poder suave al poder duro
6. Etnias avizoras
7. De flautas
8. Los desafíos alimentarios



¡Participa!

Envíanos tus comentarios

Para escribir tus comentarios en las notas, necesitas ser usuario registrado de **EL UNIVERSAL**. Si no lo eres, [Regístrate aquí](#)

correo (obligatorio)

clave (obligatorio)

INGRESAR

El Universal respeta y defiende el derecho a la libre expresión, pero también vela por el respeto a la legalidad y a los participantes en este foro. Invitamos a nuestros usuarios a mantener un contenido y vocabulario adecuado y apegado a las leyes.

El Universal no se hace responsable por las opiniones emitidas en este espacio. Los comentarios aquí publicados son responsabilidad de quién los escribe.

El Universal no permite la publicación de mensajes anónimos o bajo seudónimos.

El Universal se reserva el derecho de editar los textos y de eliminar aquellos que utilicen un lenguaje no apropiado y/o que vaya en contra de las leyes venezolanas.

Comentarios (111)

páginas:

1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | >

Por **Ramon Soto**
28.09.2015
10:42 AM

Muy buena nota quisiera recibir siempre todo lo referente a materia legal

Por **paulino linares**
30.06.2015
4:08 PM

Aprovecho para que me saquen de esta duda: Si la voluntad del de cujus fue vender su inmueble a un nieto a escaso un mes antes de morir (93 años) y la operación fue una venta simulada, que se demanda como tal por parte de hijo y nieta; demostrando exactamente cada uno de los aspectos a considerar para dejar claro la venta simulada y en caso que se de la nulidad absoluta, ¿como se procede ? si ya el nieto vendió el inmueble y este comprador también lo vendió por tercera vez. Como realizar el acto de sucesión respectivo ante el Seniat? Como realizar la Declaración y Título de únicos y Universales herederos, si ya el inmueble fue vendido por tercera vez? Gracias al que pueda orientarme o al menos explicarme la posible decisión del Tribunal.

Por **Gabriel Diaz**
19.09.2011
1:55 PM

En venezuela, a mi parecer no es muy comun el testamento, por lo tanto es comun estos juicios de particion, luego del fallecimiento del causante, opino que muchas veces cuesta mas para las partes nuestros honorarios como abogados y los expertos que la misma herencia a repartir, por lo tanto estoy plenamente de acuerdo en la proteccion de los bienes a heredar.

Por **Carla Arnone**
19.09.2011
1:03 PM

Es importante mencionar que en la Declaración de Impuesto Sucesoral ante el SENIAT se deben incluir todos los activos y los pasivos del causante, pudiendo los herederos aceptarla a beneficio de inventario ó de forma pura y simple. Si al momento de realizar dicha declaración por alguna causa no se incluyeron todos los bienes del causante, pueden hacerse declaraciones sustitutivas o complementarias según sea el caso. En la Declaración de "Únicos y Universales Herederos" el Juez llamará a las personas interesadas y a los sucesores desconocidos que califiquen con derechos hereditarios, a fin de que estos puedan reclamar como titulares de todos los beneficios.

Por **arelis falcon**
12.09.2011
4:10 PM

Dispone la Ley que nadie está obligado a permanecer en comunidad de bienes si no lo desea. Por lo cual, en

caso que susjan desacuerdos entre comuneros, cualquiera de ellos puede demandar la partición de la comunidad hereditaria, siguiendo el procedimiento previsto en el Código de Procedimiento Civil a tales fines.

Por **Merly del V Villarroel M**
11.09.2011
5:24 PM

Esta articulo quiere señalar que para que los herederos puedan partir una herencia , no es necesario que exista un testamento ya que en nuestro ordenamiento juridico existe un procedimiendo de particion y liquidacion de bienes donde uno de los herederos no quieran reconocer el derecho de algun u otros herederos, se introduce una demanda ante los trbunales para que un juez , decida con lo alegado y probado en autos si es procedente o no la paerticion. Siendo procedente , se nombraria un partidior , quien se encargaria de determinar que porcentaje u alicuota le tocara a cada heredero.

Por **Natalie María Severo Diez**
29.08.2011
10:38 AM

En las acciones de Partición de Herencia sin Testamento, lo primero que se respeta es la legítima, en la cual se comprueba la filiación entre los herederos y el causante, en razón de ello encontramos el Título de Únicos y Universales Herederos ante un Tribunal de Municipio y la Declaración Sucesoral ante el Seniat, con sus correspondientes medios probatorios, con el fin de que los herederos legitimarios obtengan en forma equivalente las cuotas hereditarias.

Por **dora arraiz**
28.08.2011
1:08 PM

el juicio de particion de herencia, siempre que este legalmente comprobada la filiacion, y no se tenga testamento, en demanda que interpone el heredero contra los demas miembros de la sucesion, por no existir acuerdo, a fin de repartir y cobrar la parte que le corresponde conforme a derecho,es la forma de poner fin a la indivision de la herencia de modo que las cuotas de cada coheredero se transformen en partes materiales concretas.

Por **miguel landaeta**
14.08.2011
8:54 PM

Me parece muy bien e importante el artículo comentado pero creo que hay una salvedad o hay que explicar algo; el articulista dice que al demandante que es el cónyuge le corresponde el 66.66 % de la herencia que era la casa; a él le corresponde esa cantidad pero no por herencia, ya que si la vivienda es de la comunidad conyugal el 50% le pertenece a él en propiedad y no forma parte de la masa de la herencia; la masa de la herencia es el otro 50% que pertenecía a la de cujus y es lo que se divide, por eso a él le toca esa cantidad, que viene de su 50% más el 16.66% que si es de la herencia, de no pertenecer la casa a la comunidad conyugal sino al de cujus solamente se divide la totalidad entre los 3 lo que le asignaría a cada uno un 33.33% de la herencia; he allí la diferencia que observo y creo habría que explicar; saludos a todos

Por **ernesto arismendi**
14.08.2011
8:04 PM

La colación no es absoluta ya que ella no procede en algunos casos que constituyen excepciones a los principios establecidos

páginas:

1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |



Clasificados EL UNIVERSAL

*Estampas

Empleos EL UNIVERSAL

Alianzas



EL UNIVERSAL

Cómo anunciar | Suscripciones | Contáctenos | Política de privacidad
Términos legales | Condiciones de uso | Condiciones generales de publicación | Mapa del Sitio | Ayuda
El Universal - Todos los derechos reservados 2015